

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



CENAC DE PERSONAL

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL _ TOTAL X

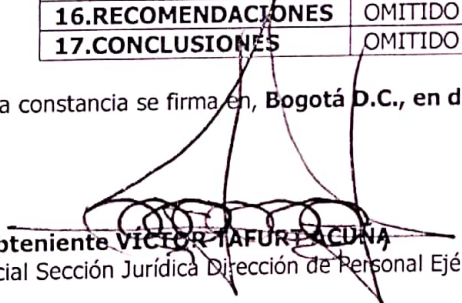
Bogotá D.C, diciembre de 2020

1.CONTRATISTA	Nombre completo: LAURA STEPHANIA VELANDIA FEO Identificación: C.C. 1.015.424.740 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: CALLE 45 # 45-16 int 1 apto 701, Bogotá. Teléfono de contacto: 3229225130 E-mail de contacto: lauravelandiaf@gmail.com
2.SUPERVISOR	Nombre completo: ST. VÍCTOR TAFURT ACUÑA Cargo: Jefe Sección Jurídica (o quien haga sus veces) Resolución de nombramiento No. 0000081 de 17 de enero de 2020.
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. del contrato: 137-CENAC PERSONAL-2020 Fecha de suscripción: 05 DE FEBRERO DE 2020
4.PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	12-46-101034228 – SECOP II
5.CRP	19220 – SECOP II
6.FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	05-02-2020 – SECOP II
7.PLAZO DE EJECUCIÓN	31-12-2020 – SECOP II
8.OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA ASESORAR A LA DIRECCION DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL- JUZGADO 84- (02-02-02-008-002) 10 CSF
9.OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Emitir respuesta jurídica conforme a la normatividad vigente y el plazo establecido por la ley, a los derechos de petición, acciones de tutela, incidentes de desacato y demás requerimientos judiciales o administrativos que se allegan a la dirección de personal y comando de personal. 2. Elaboración y revisión de actos administrativos de oficiales, suboficiales, soldados y civiles de separación suspensión en funciones, suspensión en el cargo, separación absoluta, restablecimiento de funciones, devolución de haberes y anotaciones en la hoja de vida. 3. Asesorar a los jefes de sección en el ámbito jurídico, que faciliten la implementación de nuevos proyectos en los diferentes procesos de personal. 4. Verificar en materia jurídica los documentos que se encuentran en trámite por parte de cada uno de los procesos que maneja la dirección de personal. 5. Asesorar en las investigaciones disciplinarias que por competencia

	<p>asuma la dirección de personal para darle un buen soporte jurídico y que a su vez se encuentre de acuerdo a la normatividad legal vigente.</p> <p>6. Apoyar las inspecciones y revistas ordenadas por los entes de control y/o por comandos superiores a la dirección de personal.</p> <p>7. Emitir conceptos jurídicos cuando se haga necesario presentar ante el ministerio de defensa nacional, comando general de las fuerzas militares y Comando Ejército.</p> <p>8. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN –EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa –Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa –Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
10.PERIODO DEL INFORME	DICIEMBRE DE 2020
11.DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES, CUMPLIO CON TODAS LAS OBLIGACIONES ASIGNADAS EN EL CONTRATO Y PRESENTADAS EN EL INFORME DE GESTION, SI [X] NO []
12.VALOR DEL CONTRATO	<p>Valor total:</p> <p>VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE(\$28.886.253)</p> <p>Valor autorizado a pagar:</p> <p>11 PAGOS POR DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL VEINTITRES PESOS M/CTE (\$2.626.023)</p>

13.CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Obligación	Entidad	Vlr. Pago
	PENSIÓN	PORVENIR	\$168.100
	SALUD	SANITAS EPS	\$131.400
	ARL	SURA	\$5.500
14.DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.		
	Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. Planilla mes actual_ anterior X.		
15.CONSTANCIAS	4. Cuenta de cobro		
	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL TOTAL X Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.		
16.RECOMENDACIONES	OMITIDO		
17.CONCLUSIONES	OMITIDO		

Para constancia se firma en, Bogotá D.C., en diciembre de 2020


Subteniente VICTOR TAFUR PACUNA
Oficial Sección Jurídica Dirección de Personal Ejército Nacional.

CUENTA DE COBRO No. 11

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS A PERSONAS NO RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS.

FECHA: DICIEMBRE DE 2020

Yo **LAURA STEPHANIA VELANDIA FEO** identificada con la cedula de ciudadanía N°. **1.015.424.740** de Bogotá

Manifiesto que la empresa: **EI M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL NIT: 900.385.079-8**

Me adeuda la suma de:

DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL VEINTITRES PESOS M/CTE (\$2.626.023)

Por concepto de:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA ASESORAR A LA DIRECCION DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL- JUZGADO 84- (02-02-02-008-002) 10 CSF.

CONTRATO No. 137 CENAC PERSONAL 2020.

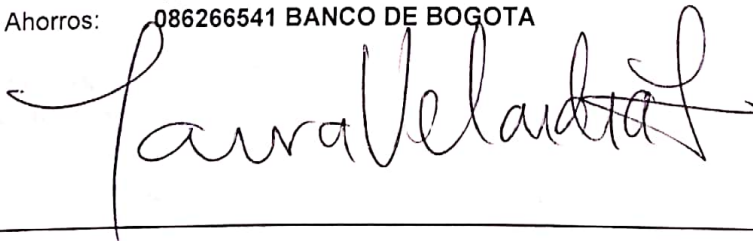
RUBRO:02-02-02-008-002-01

**PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2020
VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$ 28.886.253**

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que no soy responsable del impuesto a las ventas, por lo tanto y de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos: **LAURA STEPHANIA VELANDIA FEO**
Identificación: **1.015.424.740**
Lugar de Residencia: **Calle 45 No. 45-16 int. 1 apto. 701**
Teléfono: **3229225130**
Cuenta de Ahorros: **086266541 BANCO DE BOGOTA**

Firma:



CUENTA DE COBRO No. 11

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS A PERSONAS NO RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS.

FECHA: DICIEMBRE DE 2020

Yo **LAURA STEPHANIA VELANDIA FEO** identificada con la cedula de ciudadanía N°. **1.015.424.740** de Bogotá

Manifiesto que la empresa: **EI M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL NIT: 900.385.079-8**

Me adeuda la suma de:

DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL VEINTITRES PESOS M/CTE (\$2.626.023)

Por concepto de:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA ASESORAR A LA DIRECCION DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL- JUZGADO 84- (02-02-02-008-002) 10 CSF.

CONTRATO No. 137 CENAC PERSONAL 2020.

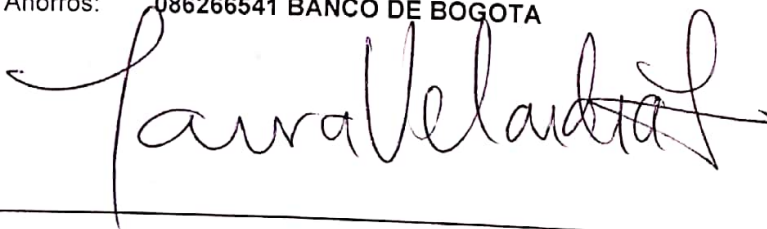
RUBRO:02-02-02-008-002-01

**PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2020
VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$ 28.886.253**

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que no soy responsable del impuesto a las ventas, por lo tanto y de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos: **LAURA STEPHANIA VELANDIA FEO**
Identificación: **1.015.424.740**
Lugar de Residencia: **Calle 45 No. 45-16 int. 1 apto. 701**
Teléfono: **3229225130**
Cuenta de Ahorros: **086266541 BANCO DE BOGOTA**

Firma:



**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



**CENAC DE PERSONAL
INFORME DE GESTIÓN**

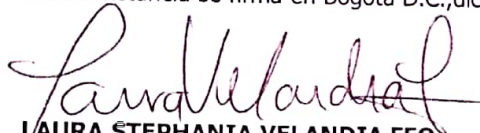
Bogotá DC Diciembre de 2020

1. No. DEL CONTRATO	137 CENAC DE PERSONAL 2020
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	05-02-2020 – SECOP II
3. POLIZA DE SEGUROS	12-46-101034228 – SECOP II
4. CRP	19220 – SECOP II
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	05-02-2020 – SECOP II
6. CONTRATISTA	Nombre completo: LAURA STEPHANIA VELANDIA FEO Identificación: C.C. 1.015.424.740 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: CALLE 45 # 45-16 int 1 apto 701, Bogotá. Teléfono de contacto: 3229225130 E-mail de contacto: lauravelandiaf@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: ST. VÍCTOR TAFURT ACUÑA Cargo: Jefe Sección Jurídica (o quien haga sus veces) Resolución de nombramiento No. 0000081 de 17 de enero de 2020.
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA ASESORAR A LA DIRECCION DE PERSONAL DEL EJERCITO NACIONAL- JUZGADO 84- (02-02-02-008-002) 10 CSF
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Emitir respuesta jurídica conforme a la normatividad vigente y el plazo establecido por la ley, a los derechos de petición, acciones de tutela, incidentes de desacato y demás requerimientos judiciales o administrativos que se allegan a la dirección de personal y comando de personal. 2. Elaboración y revisión de actos administrativos de oficiales, suboficiales, soldados y civiles de separación suspensión en funciones, suspensión en el cargo, separación absoluta, restablecimiento de funciones, devolución de haberes y anotaciones en la hoja de vida. 3. Asesorar a los jefes de sección en el ámbito jurídico, que faciliten la implementación de nuevos proyectos en los diferentes procesos de personal. 4. Verificar en materia jurídica los documentos que se encuentran en trámite por parte de cada uno de los procesos que maneja la dirección de personal. 5. Asesorar en las investigaciones disciplinarias que por competencia asuma la dirección de personal para darle un buen soporte jurídico y que a su vez se encuentre de acuerdo a la normatividad legal vigente. 6. Apoyar las inspecciones y revistas ordenadas por los entes de control y/o por comandos superiores a la dirección de personal. 7. Emitir conceptos jurídicos cuando se haga necesario presentar ante el ministerio de defensa nacional, comando general de las fuerzas militares y Comando Ejército. 8. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

	<p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none">✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato.✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.✓ El contratista autoriza al MDN –EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa –Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa –Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>																												
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>OBLIGACION 5. Asesorar en las investigaciones disciplinarias que por competencia asuma la dirección de personal para darle un buen soporte jurídico y que a su vez se encuentre de acuerdo a la normatividad legal vigente.</p> <table><tr><th>OBLIGACIONES</th><th>No. RADICADO</th><th>DESCRIPCION</th><th>FECHA RAD.</th></tr><tr><td>5</td><td>Preliminar 352</td><td>Auto interlocutorio, oficios varios.</td><td>DICIEMBRE-2020</td></tr><tr><td>5</td><td>Preliminar 353</td><td>Auto interlocutorio, oficios varios.</td><td>DICIEMBRE-2020</td></tr><tr><td>5</td><td>Sumario 361</td><td>Auto interlocutorio, oficios varios.</td><td>DICIEMBRE-2020</td></tr><tr><td>5</td><td>Sumario 342</td><td>Auto interlocutorio, oficios varios.</td><td>DICIEMBRE-2020</td></tr><tr><td>5</td><td>Sumario 377</td><td>Auto interlocutorio, oficios varios.</td><td>DICIEMBRE-2020</td></tr><tr><td>5</td><td>Preliminar 232</td><td>Auto interlocutorio, oficios varios.</td><td>DICIEMBRE-2020</td></tr></table>	OBLIGACIONES	No. RADICADO	DESCRIPCION	FECHA RAD.	5	Preliminar 352	Auto interlocutorio, oficios varios.	DICIEMBRE-2020	5	Preliminar 353	Auto interlocutorio, oficios varios.	DICIEMBRE-2020	5	Sumario 361	Auto interlocutorio, oficios varios.	DICIEMBRE-2020	5	Sumario 342	Auto interlocutorio, oficios varios.	DICIEMBRE-2020	5	Sumario 377	Auto interlocutorio, oficios varios.	DICIEMBRE-2020	5	Preliminar 232	Auto interlocutorio, oficios varios.	DICIEMBRE-2020
OBLIGACIONES	No. RADICADO	DESCRIPCION	FECHA RAD.																										
5	Preliminar 352	Auto interlocutorio, oficios varios.	DICIEMBRE-2020																										
5	Preliminar 353	Auto interlocutorio, oficios varios.	DICIEMBRE-2020																										
5	Sumario 361	Auto interlocutorio, oficios varios.	DICIEMBRE-2020																										
5	Sumario 342	Auto interlocutorio, oficios varios.	DICIEMBRE-2020																										
5	Sumario 377	Auto interlocutorio, oficios varios.	DICIEMBRE-2020																										
5	Preliminar 232	Auto interlocutorio, oficios varios.	DICIEMBRE-2020																										

	5	Preliminar 246	Auto sustanciación, oficios varios.	DICIEMBRE-2020	
	5	Preliminar 304	Auto de sustanciación, oficios varios.	DICIEMBRE-2020	
11. CONSTANCIAS	<p>Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.</p> <p>Así mismo, tanto la suscrita y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</p>				

Para constancia se firma en Bogotá D.C., diciembre de 2020.


LAURA STEPHANIA VELANDIA FEO
 C.C. No. 1.015.424.740 de Bogotá

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



CENAC PERSONAL

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL No. _____ DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN (SEGÚN APLIQUE) No. 137-CENACPERSONAL-2020.

LUGAR Y FECHA: BOGOTÁ D.C., _____

INTERVIENEN: CR. LEONARDO BARRETO GAITÁN
Director de la CENAC Especializada Tipo B Personal.

LAURA STEPHANIA VELANDIA FEO
C.C. No.1.015.424.740
Contratista

ST. VÍCTOR TAFURT ACUÑA
Jefe Sección Jurídica (o quien haga sus veces)
Resolución de nombramiento No. 0000081 de 17 de enero de 2020.
Supervisor.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (SEGÚN APLIQUE) No. 137-CENACPERSONAL-2020, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL CON LAURA STEPHANIA VELANDIA FEO IDENTIFICADO(A) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.015.424.740

El suscrito Coronel **LEONARDO BARRETO GAITÁN**, identificado con Cédula De Ciudadanía No. 93.085.869 del Guamo (Tolima), en su condición de Director del **CENAC PERSONAL** del Ejército Nacional delegado para contratar por el Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad con la Resolución No. 1009 del 12 de mayo de 2016, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018, actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa Nacional por una parte y por la otra **LAURA STEPHANIA VELANDIA FEO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.015.424.740 en su calidad de **CONTRATISTA**, suscriben la presente **ACTA DE LIQUIDACION**



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282

MensajeríaCENACCOPER@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



CONTINUACION ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL POR MUTUO ACUERDO No. _____ DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION No. 137-CENACPERSONAL-2020

BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 137-CENACPERSONAL-2020, previa la siguiente información:

I. DATOS DEL CONTRATO

No. DEL CONTRATO	137-CENACPERSONAL-2020
CDP	No. CDP: 420 Fecha expedición: 04-02-2020 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Dependencia: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002-01 SERVICIOS JURÍDICOS. Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: \$1.119.327.501,51
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	05-02-2020
CRP	No. CRP: 19220 Fecha expedición: 05-02-2020 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL Dependencia: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002-01 SERVICIOS JURÍDICOS. Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: \$1.119.327.501,51
PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza 12-46-101034228 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Fecha oficio aprobación: 07-02-2020 Aprobado por: CR. LEONARDO BARRETO GAITÁN– Ordenador de Gasto
FECHA INICIO EJECUCIÓN	05-02-2020
MODIFICATORIOS	NO APLICA
PRÓRROGA No. (En días calendario)	NO APLICA
SUSPENSIÓN (En días calendario)	NO APLICA
FECHA DE TERMINACIÓN	31-12-2020
VALOR INICIAL	\$28.886.253
VALOR ADICIÓN	NO APLICA
VALOR TOTAL	\$28.886.253
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO

	PARA ASESORAR A LA DIRECCION DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL- JUZGADO 84- (02-02-02-008-002) 10 CSF
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>1. Emitir respuesta jurídica conforme a la normatividad vigente y el plazo establecido por la ley, a los derechos de petición, acciones de tutela, incidentes de desacato y demás requerimientos judiciales o administrativos que se allegan a la dirección de personal y comando de personal.</p> <p>2. Elaboración y revisión de actos administrativos de oficiales, suboficiales, soldados y civiles de separación suspensión en funciones, suspensión en el cargo, separación absoluta, restablecimiento de funciones, devolución de haberes y anotaciones en la hoja de vida.</p> <p>3. Asesorar a los jefes de sección en el ámbito jurídico, que faciliten la implementación de nuevos proyectos en los diferentes procesos de personal.</p> <p>4. Verificar en materia jurídica los documentos que se encuentran en trámite por parte de cada uno de los procesos que maneja la dirección de personal.</p> <p>5. Asesorar en las investigaciones disciplinarias que por competencia asuma la dirección de personal para darle un buen soporte jurídico y que a su vez se encuentre de acuerdo a la normatividad legal vigente.</p> <p>6. Apoyar las inspecciones y revistas ordenadas por los entes de control y/o por comandos superiores a la dirección de personal.</p> <p>7. Emitir conceptos jurídicos cuando se haga necesario presentar ante el ministerio de defensa nacional, comando general de las fuerzas militares y Comando Ejército.</p> <p>8. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. El contratista autoriza al MDN -EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
Mensajería CENACCOPER@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



	<p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa -Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa -Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</p>
--	--

II. GARANTÍA ÚNICA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Doc.	Garantía No.	Riesgos asegurados	Valores Amparados \$	Vigencia de los amparos		Fecha Aprobación
				Inicio	Final	
INICIAL	12-46-101034228	Cumplimiento del contrato	\$.288.825.30	05-02-2020	09-07-2021	07-02-2020
		Calidad del servicio	\$.288.825.30	05-02-2020	09-07-2021	

III. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

✓ OBLIGACIONES CONTRACTUALES

MES-DÍA-AÑO INFORME DE SUPERVISIÓN	ACTIVIDADES EJECUTADAS
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 01 -feb/2020	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 02 -mar/2020	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 03 -abr/2020	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 04- may/2020	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 05- jun/2020	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 06- jul/2020	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 07- agt/2020	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 08- sep/2020	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 09- oct/2020	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 10- nov/2020	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 11- dic/2020	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).

✓ **OBLIGACIONES LEGALES Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales***

*Que, durante el plazo de ejecución del contrato, el/la contratista acreditó y el supervisor del contrato deja constancia de haber verificado durante la ejecución del contrato y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mes vencido de acuerdo al Decreto 1273 de 2018 cuando a ello hubiere lugar.

IV. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-CENAC PERSONAL

BALANCE

Valor inicial (1)	\$28.886.253	
Vr. Adiciones (2)		
Valor Total (1) + (2)		
Vr. Pagado a la fecha (3)		\$28.886.253
Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista (4)		\$0
Vr. Total ejecutado (3) + (4)		\$28.886.253
VR. SALDO A LA FECHA (Vr. Total - Vr. Ejecutado a la fecha)		\$0
VALOR NO EJECUTADO Y PARA LIBERAR DEL CRP		\$0
SUMAS IGUALES	\$28.886.253	\$28.886.253

V. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA.

- El contratista manifiesta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PERSONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato No. **137-CENAC PERSONAL-2020**, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.
- Durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5 % en salud y el 0,522 % para riesgos laborales mes vencido de acuerdo al Decreto 1273.
- Durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PERSONAL:

- Atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a plena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION NO. 137-CENACPERSONAL-2020**.

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar bilateralmente y de mutuo acuerdo el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION No. 137-CENACPERSONAL-2019** celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PERSONAL** con **LAURA STEPHANIA VELANDIA FEO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1.015.424.740**.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, **DECLARAN RECÍPROCAMENTE ESTAR A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO**, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas dentro del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN No. 137-CENACPERSONAL-2019** objeto de la presente liquidación.

No obstante, por lo anterior el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación, en relación con la calidad del servicio prestado.

Para constancia se firma la presente acta en Bogotá D.C, el _____.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL,

CR. LEONARDO BARRETO GAITÁN
Competente contractual

CONTRATISTA,

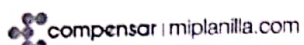
LAURA STEPHANIA VELANDIA FEO
C.C. No. 1.015.424.740

Elaboró: Subteniente **WILSON TARDIO ACUNA**
Oficial Sección Jurídica Dirección de Personal Ejército Nacional.

Revisó: Te. **LEONARDO JOSÉ ACOSTA RICARDO**.
Oficial Jurídico CENAC Personal.

2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA
Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
MensajeríaCENACCOPER@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co





PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

[illegible][illegible][illegible]

TOTAL APORTES DEL PERIODO A RENDIMIENTOS LABORALES						
COTIZACIÓN	NET ASSETS	COSTO PROMEDIO	INCAPACIDADES		APORTES OTROS REND.	VALOR NETO COTIZACIÓN
			SEGUROS	VALOR		
01/01/2010	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
31/12/2010	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
01/01/2011	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
31/12/2011	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
01/01/2012	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
31/12/2012	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
01/01/2013	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
31/12/2013	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
01/01/2014	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
31/12/2014	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
01/01/2015	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
31/12/2015	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
01/01/2016	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
31/12/2016	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
01/01/2017	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
31/12/2017	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
01/01/2018	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
31/12/2018	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
01/01/2019	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
31/12/2019	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
01/01/2020	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
31/12/2020	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
01/01/2021	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
31/12/2021	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
01/01/2022	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
31/12/2022	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
01/01/2023	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
31/12/2023	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
01/01/2024	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
31/12/2024	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
01/01/2025	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
31/12/2025	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
01/01/2026	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
31/12/2026	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
01/01/2027	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
31/12/2027	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
01/01/2028	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
31/12/2028	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
01/01/2029	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
31/12/2029	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
01/01/2030	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
31/12/2030	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
01/01/2031	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
31/12/2031	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
01/01/2032	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
31/12/2032	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
01/01/2033	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
31/12/2033	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
01/01/2034	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
31/12/2034	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
01/01/2035	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
31/12/2035	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
01/01/2036	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
31/12/2036	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
01/01/2037	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
31/12/2037	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
01/01/2038	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
31/12/2038	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
01/01/2039	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
31/12/2039	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
01/01/2040	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
31/12/2040	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
01/01/2041	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
31/12/2041	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
01/01/2042	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
31/12/2042	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
01/01/2043	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
31/12/2043	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
01/01/2044	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
31/12/2044	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
01/01/2045	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
31/12/2045	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
01/01/2046	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
31/12/2046	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
01/01/2047	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
31/12/2047	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
01/01/2048	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
31/12/2048	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
01/01/2049	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
31/12/2049	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
01/01/2050	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
31/12/2050	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
01/01/2051	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
31/12/2051	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
01/01/2052	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
31/12/2052	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
01/01/2053	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
31/12/2053	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
01/01/2054	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
31/12/2054	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
01/01/2055	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
31/12/2055	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
01/01/2056	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
31/12/2056	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
01/01/2057	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
31/12/2057	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
01/01/2058	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
31/12/2058	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
01/01/2059	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
31/12/2059	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
01/01/2060	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
31/12/2060	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
01/01/2061	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
31/12/2061	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
01/01/2062	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
31/12/2062	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
01/01/2063	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
31/12/2063	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
01/01/2064	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
31/12/2064	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
01/01/2065	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
31/12/2065	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
01/01/2066	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
31/12/2066	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
01/01/2067	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
31/12/2067	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
01/01/2068	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
31/12/2068	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
01/01/2069	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
31/12/2069	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
01/01/2070	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
31/12/2070	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
01/01/2071	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
31/12/2071	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
01/01/2072	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
31/12/2072	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
01/01/2073	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
31/12/2073	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
01/01/2074	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
31/12/2074	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
01/01/2075	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
31/12/2075	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
01/01/2076	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
31/12/2076	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1.000.000
01/01/2077	1.000.000	0,0000	0,0000	0,0		

TOTAL DEPÓSITOS DEL PERÍODO A BIR EDUCACION				TOTAL DEPÓSITOS DEL PERÍODO A EDAP			
VALOR	DIAS MORA	INT MORA FONDO	TOTAL A PAGAR	VALOR	DIAS MORA	INT MORA FONDO	TOTAL A PAGAR

[illegible]

TOTAL APORTE DEL PERIODO A CLAP Y RENA					
CONEC.	VALOR	DIAS BUENA	DIAS MALA	TOTAL ATENDIDO	RENTA
CLAP					
1	4	4		8	0
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
RENA					
1	2	2		4	0
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

NUMERO DE ADMINISTRADORAS REPORTADAS:	
PENSIONES	1
SALUD	1
RIESGOS LABORALES	1
CAJAS DE COMPENSACION	1
OTRAS	1
TOTAL	5

TOTAL & AVERAGE PER HOUR ACROSS TRACKS	PER HOUR PER TRACK	AVERAGE TOTAL
PER HOUR \$	\$10.00	\$10.00
\$10.00	\$10.00	\$10.00
PER HOUR \$ AVERAGE \$	\$10.00	\$10.00
PER HOUR	\$	\$
\$10.00	\$	\$
\$10.00	\$	\$
\$10.00	\$	\$
PER HOUR \$ AVERAGE \$	\$	\$
PER HOUR \$	\$10.00	\$10.00

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información